



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miriam Agüero Senovilla, contra Horno El Encinar, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

##### **“Parte dispositiva**

Dispongo: Admitir el incidente de no readmisión, instado por la trabajadora Miriam Agüero Senovilla, frente a Horno El Encinar, S.L., como parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

##### **“Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero**

En Talavera de la Reina, a 11 de septiembre de 2017.

Habiendo presentado la trabajadora Miriam Agüero Senovilla exigiendo el cumplimiento por el empresario Horno El Encinar, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito a la Letrada de la Administración de Justicia Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 12 de diciembre de 2017, a las 11:10 horas, para que tenga lugar.

De no asistir la trabajadora o persona que la represente se la tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Sirviendo la presente diligencia como citación en forma a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horno El Encinar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 11 de septiembre de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4602